

INFORME DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE 2025



JOHN JAIME RUIZ MACIAS
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO 2026

INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno de la EMPAS S.A, en su rol de Evaluación y seguimiento realiza un informe sobre la verificación de controles de Derechos de Autor relacionados con el Software; que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y a la utilización de software licenciado, así como también la circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

Así mismo, es indispensable que la Empas S.A. realice una correcta administración de activos de software que le permita contar con los soportes de la adquisición legal de los programas que instalen y la debida licencia. la verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en entidad, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software no autorizado con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con fundamento en las disposiciones anteriores, se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, el cual se reporta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, adscrita a la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, y posteriormente se publica en la página web de la entidad www.empas.gov.co.

En el presente informe se incluye el reporte de certificación con corte al 31 de diciembre de 2025, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor y uso legal de software en las entidades públicas, se presenta el informe correspondiente a la verificación del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de autor en los equipos de cómputo de la entidad durante la vigencia 2025. Este informe tiene como propósito evidenciar las acciones adelantadas por EMPAS S.A. para garantizar el uso legal de software, así como los mecanismos de control implementados para prevenir la instalación y uso de programas sin licencia.

➤ REFERENTE NORMATIVO

De conformidad con la Directiva Presidencial No 002 de febrero 12 de 2002, que establece sobre: “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de software y según el procedimiento determinado en la

Circular 017 del 1 de junio de 2011, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que dicta disposiciones en cuanto a: "Recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

La Directiva Presidencial 02 de 2002 establece el compromiso del Gobierno Nacional de garantizar que las entidades públicas sean un ejemplo en la protección del derecho de autor y los derechos conexos. Esta directiva también proporciona instrucciones sobre la adquisición de programas con las respectivas licencias.

Además, la Ley 23 de 1982 establece la protección de los derechos de autor sobre las creaciones, incluyendo los programas de computador y el software, mientras que la Ley 1834 de 2017 extiende esta protección a estas creaciones.

En la Circular 04 de 2006, emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, se establece que la información sobre la verificación, recomendaciones y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software debe ser comunicada a la Dirección Nacional de derechos de autor.

Según lo establecido en la Circular 17 de 2011, la información debe ser diligenciada por el responsable de cada entidad en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la página web www.derechodeautor.gov.co. El periodo de diligenciamiento inicia desde el primer día hábil de enero de cada año y finaliza en el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

➤ OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y garantizar el uso de software legal en EMPAS S.A, específicamente en lo relacionado con el uso legal del software instalado en los equipos de cómputo de la entidad y evaluar el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de derecho de autor.

➤ ALCANCE Y EVALUACION

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán "que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos"; para lo cual la EMPAS S.A debe definir los procedimientos pertinentes. Por su parte,

mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado Presentación del informe y respuesta del DNDA, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y como soporte de evidencia se anexa el certificado.

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en EMPAS S.A a 31 de diciembre de 2025.

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se centró en las gestiones adelantadas por la Oficina de sistemas, en relación con los equipos con los que cuenta la entidad, tanto propios como de contratistas; el software licenciado y el uso del correo electrónico; el desarrollo de software; y los mecanismos de control implementados para evitar la instalación de programas no autorizados o sin licencia

Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, y la verificación del estado del licenciamiento partiendo de la información suministrada por la oficina asesora de sistemas. El periodo evaluado será la vigencia 2025.

➤ **Identificación de equipos:**

La empresa pública de alcantarillado de Santander – EMPAS cuenta con los siguientes equipos de cómputo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
Equipos de escritorio	273
Equipos portátiles	16
Servidores físicos	7
Servidores virtualizados	42
Impresoras	84
Scanner	17
Plotter	3
Proyectores	3

Tabla 1. Relación de equipos de cómputo de la entidad.

➤ **Software instalado y licencias:**

La relación de licencias y cantidades adquiridas por la empresa se muestra a continuación

No	Descripción	Cantidad
1	Windows Server 2008	2
2	Windows Server 2012	2
3	Windows Server 2019	1
4	Windows Server 2022	2
5	Windows XP	1
6	Windows 7	24
7	Windows 8	12
8	Windows 10	79
9	Windows 11	175
10	MAC O.S.	1
11	Office 2007	1
12	Office 2010	19
13	Office 2011	1
14	Office 2013	66
15	Office 2016	45
16	Office 2019	47
17	Office 2021	64
18	Office 2024	39
19	Adobe Acrobat Professional	1
20	AutoCAD 2013	13
21	AutoCAD 2014	11
22	AutoCAD 2016	2
23	Antivirus Sophos	300
24	Oracle Standard Edition ONE	1
25	Licencias CAL 2008	50
26	Licencias CAL 2012	190
27	Licencias CAL 2019	150
28	Licencias CAL 2022	50
29	Visual Studio Professional 2017	1
30	Windows Topografía	5
31	Intellicad	10
32	Siabuc	1
33	VMWare VSphere	1
34	Winrar	50

35	ArcGIS 10	7
36	Licencia JIVOCHAT	1
37	Creative Cloud For teams	2
38	Quercusoft	7

Tabla 2. Relación de licencias y software de la entidad.

➤ MECANISMOS DE CONTROL

Acciones para evitar Instalaciones no autorizadas:

En cumplimiento del Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información (MAGI-01-03), se ha establecido que cada funcionario o contratista de EMPAS S.A. que requiera acceso a la plataforma tecnológica, de acuerdo con sus funciones, contará con una cuenta de usuario dentro del dominio de la empresa. Estas cuentas se encuentran configuradas sin privilegios de instalación, lo que implica que únicamente el equipo técnico de Sistemas de Información, en su calidad de administrador, tiene permisos para instalar software en los equipos institucionales.

Adicionalmente, durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, se realiza la verificación del software instalado en cada equipo, garantizando un control riguroso y previniendo la instalación de programas no autorizados.

Acciones de verificación de utilización del software:

Durante los mantenimientos preventivos que se realizan a los equipos, se lleva a cabo una evaluación de la utilización del software, verificando su uso y licenciamiento. Además, para los sistemas de información, se cuenta con bitácoras que permiten identificar el uso que le dan los usuarios a este software. Se realizan administración y ajustes de acuerdo con las necesidades del cliente, para asegurar que se está haciendo un uso eficiente y efectivo del software.

Acciones de control de adecuado uso de las herramientas informáticas:

El proceso de Gestión Informática de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P cuenta con el Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información (MAGI-01-03), el cual contiene políticas en materia de uso de la plataforma tecnológica de la empresa. Este documento es socializado con los empleados y contratistas para asegurar que se haga un uso adecuado de las herramientas informáticas. De esta manera, se busca garantizar la seguridad y privacidad de la información y prevenir cualquier tipo de uso inadecuado de las herramientas tecnológicas disponibles en la empresa.

Acciones de mantenimiento de los equipos:

Anualmente, EMPAS S.A. ejecuta un plan de mantenimiento preventivo que cubre todos los equipos de la empresa, en línea con el proceso de Gestión Informática. Durante este

mantenimiento, se realizan actividades como la limpieza física y lógica de los equipos, inspección visual, eliminación de software no autorizado e instalación de actualizaciones necesarias. Previo a la intervención, el técnico encargado notifica la actividad mediante correo electrónico y genera un ticket en la mesa de ayuda para su control y seguimiento. En este ticket, se registra la legalidad del software instalado, asegurando el cumplimiento de las normativas internas y externas.

Responsables de los sistemas de información y equipos de cómputo:

Responsables de los Sistemas de Información y Equipos de Cómputo cada usuario es responsable de la información que almacena, procesa, intercambia y gestiona en los sistemas de información que utiliza. Desde el punto de vista técnico y de soporte, el área de sistemas de información es la encargada de garantizar el correcto funcionamiento de estos sistemas.

En cuanto a los equipos de cómputo, el área de Servicios Generales lleva el control del inventario en el sistema de información Activos Fijos, registrando la fecha de entrega, el número del activo, responsable y valor.

Definición de responsables del Uso del Software

Para garantizar un uso adecuado del software y las licencias, se han establecido los siguientes roles:

Soporte Técnico: Personal técnico adscrito a la Oficina de Sistemas de Información, responsable de la instalación, mantenimiento y soporte de los sistemas.

Usuarios del Sistema: funcionarios y contratistas de EMPAS S.A. con roles y perfiles de usuario asignados según sus funciones.

Oficinas Específicas: Áreas funcionales como la Subgerencia de Alcantarillado, Expansión de Infraestructura, Oficina Asesora de Comunicaciones, Proyectos Externos, Operación de Infraestructura y otras, responsables del uso, ingreso, procesamiento y salida de información en los sistemas.

Estos roles permiten una gestión clara y organizada de los recursos tecnológicos, asegurando su uso eficiente y alineado con los objetivos de la empresa.

Software	Responsable
Sistema de Correspondencia y archivo (DocuMail y DocuAdmin)	Soporte técnico: Sistemas de Información. Uso y alimentación: Usuarios del sistema
Sistema de Gestión y Calidad	Soporte técnico: Sistemas de Información. Uso y alimentación: Usuarios del sistema
Oracle Standard Edition ONE	Sistemas de Información
Sistemas de administración de redes de alcantarillado - SARA	Subgerencia de Alcantarillado. Expansión de Infraestructura.
Antivirus	Sistemas de Información.

➤ **DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA EN EMPAS S.A.:**

En la Empresa de Alcantarillado de Santander (EMPAS S.A.), el software que es dado de baja sigue un proceso riguroso y alineado con las políticas de administración de tecnologías, seguridad de la información y normativas legales. El destino final de este software se determina de la siguiente manera:

Eliminación completa del software:

El software es desinstalado de los equipos y sistemas en los que se encontraba en uso. Se realiza una verificación para asegurar que no queden rastros o archivos residuales que puedan comprometer la seguridad de la información.

Disposición de licencias:

En caso de que el software dado de baja cuente con licencias activas, estas son revocadas o canceladas según los términos establecidos por el proveedor.

Si las licencias son transferibles, se evalúa su posible reutilización en otros equipos o áreas de la empresa, siempre que cumplan con las necesidades operativas.

Gestión de activos tecnológicos:

El software dado de baja es registrado en el sistema de gestión de activos de la empresa, y en la hoja de control que se lleva desde el área de sistemas de información, actualizando su estado a "inactivo" o "dado de baja".

Esta información se utiliza para mantener un inventario actualizado y garantizar la trazabilidad de los recursos tecnológicos.

Cumplimiento normativo:

Todo el proceso se realiza en estricto cumplimiento de las normativas legales vigentes en materia de derechos de autor y uso de software, evitando sanciones o riesgos legales para la entidad.

Destrucción segura (en caso de ser necesario):

Si el software incluye medios físicos (como CD, DVD o dispositivos USB), estos son destruidos de manera segura para evitar su uso no autorizado o la filtración de información sensible.

Este proceso garantiza que el software dado de baja sea manejado de manera responsable, segura y alineada con las mejores prácticas de gestión tecnológica y cumplimiento normativo.

- Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, las respuestas presentadas de acuerdo con la información allegada por el Jefe Ing de sistemas de la EMPAS S.A, el resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Rta: Cuenta con 289.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Rta: SI

Se evidencia que la Empresa de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. cuenta con actividades de control efectivas para prevenir el riesgo legal derivado del incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor de software. Asimismo, se constató que la totalidad del software existente se encuentra debidamente licenciado, dando cumplimiento a las políticas de administración de tecnologías, seguridad y privacidad de la información, así como a la normatividad vigente sobre derechos de autor y uso de software.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En cumplimiento del Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información (MAGI-01-03), se ha establecido que cada funcionario o contratista de EMPAS S.A. que requiera acceso a la plataforma tecnológica, de acuerdo con sus funciones, disponga de una cuenta de usuario en el dominio de la empresa. Dichas cuentas están configuradas sin privilegios de instalación, por lo que únicamente el equipo técnico de Sistemas de Información, en calidad de administrador, cuenta con permisos para instalar software en los equipos institucionales.

Adicionalmente, durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, se realiza la verificación del software instalado en cada equipo, garantizando un control riguroso y previniendo la instalación de programas no autorizados o sin la debida licencia.

4. Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software dado de baja en la entidad es retirado de los equipos de cómputo y desinstalado de manera definitiva, asegurando que no permanezcan copias en uso. Posteriormente, se realiza la actualización de los inventarios de software. En el caso de licencias, estas son inhabilitadas o reasignadas conforme a las condiciones contractuales y a las políticas internas de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de software.

➤ CONCLUSION

Como resultado de la verificación de la existencia y aplicación de políticas y controles para el uso de software legal, y en cumplimiento del marco normativo relacionado con los derechos de autor y el uso de software, orientado a la prohibición de software no autorizado, se elaboró el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Software y Derechos de Autor correspondiente a la vigencia 2025 en EMPAS S.A.

Se concluye que el proceso de Gestión Informática ha adelantado labores que han fortalecido la infraestructura tecnológica de la entidad, y los controles establecidos están incluidos MAGI-01-03 MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EMPAS S.A; en este documento se establecen Políticas y Estándares de Seguridad de la Información. De igual manera se observa que la Empresa de alcantarillado de Santander EMPAS cuenta con actividades de control efectivas para prevenir el riesgo legal derivado del incumplimiento de normas de derechos de software, y la totalidad del software existente se encuentra licenciado, dando cumplimiento a las políticas de administración de tecnologías, seguridad y privacidad de la información y a la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de software.

La seguridad informática es una función que implica la evaluación, administración y gestión de los riesgos asociados a los equipos, programas y sistemas que soportan el uso de herramientas tecnológicas, así como el acceso a redes internas (intranet) y externas (internet), y el uso de servicios como el correo electrónico y la telefonía.

Este entorno genera nuevos retos que deben ser abordados en materia de seguridad, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la conciencia y el entendimiento de los riesgos, así como de desarrollar y fomentar una cultura de seguridad informática. Para ello, es fundamental la socialización de políticas entre los usuarios, con el fin de proteger adecuadamente los sistemas de información.

Dado que la gestión e inventario de licencias es responsabilidad de la dependencia de Servicios generales, se recomienda coordinar acciones con dicha área para verificar el estado actualizado de las licencias adquiridas y asegurar su adecuada documentación en los registros oficiales.

De igual manera, se evidenció que el procedimiento de bajas de activos fijos no contempla aspectos relacionados con la obsolescencia tecnológica frente a las condiciones actuales, ni lineamientos específicos para la baja de software. Por lo anterior, se reitera la recomendación de ajustar dicho procedimiento, incorporando criterios de selección que permitan determinar cuándo un equipo de cómputo o software debe ser dado de baja, así como identificar las partes que puedan ser reutilizadas en otros equipos.

Asimismo, se sugiere establecer medidas de seguridad adicionales para la eliminación de la información contenida en los discos duros, previo a la disposición final de los equipos, así como garantizar la desinstalación y gestión adecuada de las licencias de software dadas de baja, con el fin de proteger la información confidencial y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Adicionalmente, se recomienda establecer un mecanismo de seguimiento que permita verificar que los equipos de cómputo dados de baja, cuya destinación final sea la destrucción, efectivamente sean destruidos, así como garantizar la existencia y conservación de las actas que soporten dicho proceso.



JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

➤ **PRESENTACIÓN DEL INFORME Y RESPUESTA DE DNDA**



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
JOHN JAIME RUIZ MACIAS
EMPAS S.A E.S.P
Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Empresa prestadora de servicios públicos
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	EMPAS S.A E.S.P
Nit	900115931
Nombre funcionario	JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	289
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En cumplimiento del Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información (MAGI-01-03), se ha establecido que cada funcionario o contratista de EMPAS S.A. que requiera acceso a la plataforma tecnológica, de acuerdo con sus funciones, disponga de una cuenta de usuario en el dominio de la empresa. Dichas cuentas están configuradas sin privilegios de instalación, por lo que únicamente el equipo técnico de Sistemas de Información, en calidad de administrador, cuenta con permisos para instalar software en los equipos institucionales. Adicionalmente, durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, se realiza la verificación del software instalado en cada equipo, garantizando un control riguroso y previniendo la instalación de programas no autorizados o sin la debida licencia.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja en la entidad es retirado de los equipos de cómputo y desinstalado de manera definitiva, asegurando que no permanezcan copias en uso. Posteriormente, se realiza la actualización de los inventarios de software. En el caso de licencias, estas son inhabilitadas o reasignadas conforme a las condiciones contractuales y a las políticas internas de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.empas.gov.co/control/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: john.ruiz@empas.gov.co